



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, a través de la Autoridad del Agua y/o el organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara si el Proyecto Parque Termal Dolores cuenta con los siguientes permisos y habilitaciones:

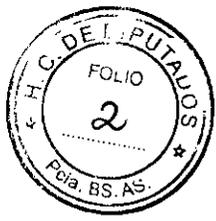
1. Permiso de perforación. Obra proyectada. (Resoluciones 247, 289 – Anexos I y II- y 689/10).
2. Permiso de vuelco al recurso hídrico. obra proyectada. (Resoluciones 247, 289 y 698/10).
3. Aptitud hidráulica. Certificado de prefactibilidad hidráulica. (Resolución 004/10, Ley 6253/60, Ley 6254/6, Ley 12257 y Decreto 3202/06).
4. Aptitud hidráulica. Certificado de factibilidad hidráulica.
5. Obras hidráulicas no autorizadas. (Resolución 229/02).
6. Visado de planos de mensura. (Resoluciones 310/03 y 705/07).
7. Certificado de disponibilidad del recurso hídrico. Obra proyectada. (Resolución 247).
8. Informe sobre todo otro dato que considere de interés.

Artículo 2º.- De forma.

Dr. RAMIRO GUTIERREZ
Diputado
Bloque Proyecto Bonaerense
H. Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Que el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires establece el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la Provincia, mientras que el Código Minero lo atinente a las perforaciones, aún las realizadas para explotaciones hidrotermales.

Que la Autoridad del Agua de la provincia tiene las funciones de supervisar y vigilar todas las actividades y obras relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación del agua (Anexo II, Decreto 2266/02), y es quien otorga las habilitaciones y permisos en relación a la legislación vigente en la provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 28 de la Constitución provincial normatiza el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo.

Sabemos que las aguas servidas por el uso termal requieren de un tratamiento o de un reenvío que debe ser verificado y autorizado por los organismos de contralor a los efectos de la preservación del medio ambiente.

En el mismo sentido, la ubicación de las perforaciones realizadas en Dolores es muy cercana a un canal interjurisdiccional, por lo cual el riesgo ecológico podría abarcar a varios distritos.

Que en la ciudad de Dolores se han realizado perforaciones con destino hidrotermal y a los efectos de conformar el artículo 28 de la CPBA y 41 de la Constitución Nacional, en relación a las exigencias del Decreto 2266/02, es importante saber si se han cumplimentado por parte de los emprendedores, ya sean públicos, privados o concesionados, con los procedimientos administrativos relativos a la obtención de permisos y autorizaciones:

✓ PERMISO DE PERFORACION. OBRA PROYECTADA.
(RESOLUCIONES 247, 289 –ANEXOS I Y II- Y 689/10).

✓ PERMISO DE VUELCO AL RECURSO ~~HIDRICO~~. OBRA
PROYECTADA. (RESOLUCIONES 247, 289 Y 698/10).



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



✓ APTITUD HIDRAULICA. CERTIFICADO DE PREFACTIBILIDAD HIDRAULICA. (RESOLUCION 004/10, LEY 6253/60, LEY 6254/6, LEY 12257 Y DECRETO 3202/06).

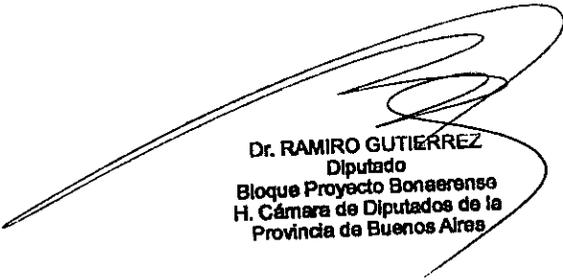
✓ APTITUDHIDRAULICA. CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD HIDRAULICA.

✓ OBRAS HIDRAULICAS NO AUTORIZADAS. (RESOLUCION 229/02).

✓ VISADO DE PLANOS DE MENSURA. (RESOLUCIONES 310/03 Y 705/07).

✓ CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HIDRICO. OBRA PROYECTADA. (RESOLUCION 247).

Dado que el organismo a cargo de las verificaciones y permisos reseñados ut supra, es de orden provincial y es necesario saber si las perforaciones realizadas en un punto determinado en la provincia de Buenos Aires han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente, es que solicito a mis pares de este Honorable Cuerpo acompañen con su voto la presente Solicitud de Informes.



Dr. RAMIRO GUTIERREZ
Diputado
Bloque Proyecto Bonaerense
H. Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires